RESOLUCIÓN PR N° 765 /2011

Asunción, 28 de diciembre de 2011.-

POR LA QUE SE AMPLIAN LOS CONTRATOS INC Nº 2621, 2622 Y 2623 CELEBRADOS CON LAS FIRMAS M&P SERVICIO INTEGRAL, TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS Y ARNALDO BURGOS.-

UOC

VISTO: La Carta Interna **VUOC N° 392/11** de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 28/12/11, conteniendo el dictamen de ampliación de los Contratos INC Nº 2621, 2622 y 2623 celebrados con las firmas M&P SERVICIO INTEGRAL, TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS y ARNALDO BURGOS; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR Nº 1260/2010 de fecha 27 de diciembre de 2010 se adjudica el proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 49/2010 "Servicio de Limpieza y Aseo de Oficinas";

Que, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) informa cuanto sigue:

- En cumplimiento a dicha disposición se han celebrado los Contratos INC Nº 2621/10, 2622/11 y 2623/11 con las firmas M&P SERVICIO INTEGRAL de Miguel Villalba, TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS de Alejandro Candia y ARNALDO BURGOS respectivamente, por un valor total de Guaraníes un mil ciento veinte y cuatro millones ciento once mil quinientos ochenta y tres (Gs. 1.124.111.583), incluido el IVA;
- A la fecha los servicios adjudicados a las citadas firmas se vienen realizando a entera satisfacción de las diversas áreas de los tres frentes de servicio;
- Que, habida cuenta que dichos Contratos se hallan próximo a expirar y observando la necesidad de no dejar sin cobertura de limpieza e higiene los diversos sectores de la Administración Central, C.I.P. Villeta y C.I.P. Vallemí, el Departamento de Contratos y Garantías a través de su Carta Interna VDACG Nº 607/11 de fecha 21/12/11, sugiere la ampliación de los contratos aludidos, hasta un veinte por ciento (20%) amparado en las disposiciones contenidas en el Art. 63º de la Ley 2051/03, ínterin se lleve adelante un nuevo proceso para cubrir el requerimiento del próximo ejercicio;
- Que, el artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las U.O.C. podrán *dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el vente por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos*...(sic);
- Que en ese sentido, nota mediante se ha solicitado a las citadas contratistas su conformidad para la ampliación de los respectivos contratos, bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente, por un periodo adicional de dos meses, confirmándonos éstas su asentimiento para el efecto;
- Que, según informe brindado por la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto, a través de las Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria Nos. 272/11, 273/11 y 274/11 de fecha 27/12/11, se cuenta con disponibilidad suficiente en el Presupuesto del presente ejercicio, Sub Grupo de Gasto 240 – Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones Menores, para la cobertura de los compromisos emergentes de la ampliación propuesta;

Que, por lo expuesto la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración de la máxima autoridad de la Institución, la recomendación de la ampliación de los contratos INC Nº 2621/10, 2622/11 y 2623/11 celebrados con las firmas M&P SERVICIO INTEGRAL, TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS y ARNALDO BURGOS como resultado del proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 49/2010 "Servicio de Limpieza y Aseo de Oficinas";

..//...

I. N. C. CEMENTO PORTLAND VALLEMI PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 765 /2011

* Hoja N° 2 *

...//...

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

7501 2011.

Art. 1° **Ampliar** el Contrato INC N° 2621 de fecha 30/12/10 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma M&P SERVICIO INTEGRAL de Miguel Villalba, por un periodo adicional de dos (2) meses, por valor de Gs. 58.679.066 (Guaraníes Cincuenta y ocho millones seiscientos setenta y nueve mil sesenta y seis) IVA incluido, de conformidad a las disposiciones del Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° **Ampliar** el Contrato INC N° 2622 de fecha 11/01/11 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS de Alejandro Candia, por un periodo adicional de dos (2) meses, por valor de Gs. 57.392.984 (Guaraníes Cincuenta y siete millones trescientos noventa y dos mil novecientos ochenta y cuatro) IVA incluido, de conformidad a las disposiciones del Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 3° **Ampliar** el Contrato INC N° 2623 de fecha 10/01/11 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y el Contratista ARNALDO BURGOS, por un periodo adicional de dos (2) meses, por valor de Gs. 73.429.144 (Guaraníes Setenta y tres millones cuatrocientos veintinueve mil ciento cuarenta y cuatro)) IVA incluido, de conformidad a las disposiciones del Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 4° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de las addendas a ser suscritas por la Presidencia en virtud de esta Resolución.----------

Art. 5° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación y a la Gerencia Financiera, los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Secretario General
I. N. C.

I. N. C. PRESIDENCIA

LIC. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
Presidente

28.12.11
A Asesoría Legal

Patricio Lesme
Asesor Jurídico - U.O.C.
I.N.C.